

Evaluación de la Situación de Discapacidad para Beneficios Tributarios según la Ley 361 de 1997

24 de julio de 2024

PROBLEMA JURÍDICO

¿Cómo se debe valorar la situación de discapacidad de que trata el artículo 31 de la Ley 361 de 1997?



TESIS JURÍDICA

La situación de discapacidad mencionada en el artículo 31 de la Ley 361 de 1997 debe evaluarse conforme a los lineamientos del Ministerio de Salud y Protección Social, actualmente detallados en la Resolución 1239 de 2022 y su anexo técnico.

CERTIFICACIÓN DE DISCAPACIDAD

“

Artículo 31 de la Ley 361 de 1997

La acreditación del beneficio tributario debe realizarse mediante el certificado de discapacidad expedido conforme a la normativa vigente. Anteriormente, la Resolución 113 de 2020 establecía que la discapacidad se determinaba por la sumatoria individual del nivel de dificultad de desempeño, reflejando el grado global de discapacidad.

”

DEROGACIÓN DE LA RESOLUCIÓN 113 DE 2020

La Resolución 1239 de 2022 derogó la Resolución 113 de 2020 e introdujo un nuevo procedimiento para la certificación de discapacidad.

Evaluación de la Situación de Discapacidad para Beneficios Tributarios según la Ley 361 de 1997

24 de julio de 2024

“

Resolución 1239 de 2022

Establece que la certificación debe ser realizada por equipos multidisciplinares en instituciones prestadoras de servicios de salud autorizadas por las secretarías de salud departamentales y distritales.

”



PROCEDIMIENTO DE EVALUACIÓN DE DISCAPACIDAD

El procedimiento actual para determinar la discapacidad, según el anexo técnico de la Resolución 1239, se basa en varios elementos:

- Deficiencias en estructuras y funciones corporales.
- Limitaciones en actividades y restricciones en la participación.

COMPETENCIA Y EVALUACIÓN DEL BENEFICIO TRIBUTARIO

La DIAN, en ejercicio de sus facultades de investigación y fiscalización, evalúa la procedencia del beneficio tributario previsto en el artículo 31 de la Ley 361 de 1997, asegurando el cumplimiento de todos los requisitos legales y reglamentarios.

CONCLUSIÓN



MinSalud
Ministerio de Salud
y Protección Social

La situación de discapacidad para efectos de beneficios tributarios se debe valorar de acuerdo con la normativa vigente del Ministerio de Salud y Protección Social.